



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0145-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 528-2024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 06 de noviembre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública y Áreas Verdes; Informe N° 378-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

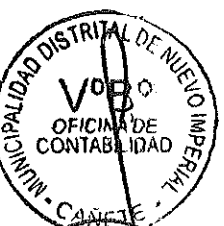
Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, defallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso 1) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0145-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 528-2024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 06 de noviembre de 2024, el Sub Gerente
de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicitó reembolso por gastos operativos efectuados
para el servicio de mantenimiento del Sistema Eléctrico del Camión Compactador de Residuos Sólidos de
placa BFG-779; tal es así que por motivos de urgencia y por falta de liquidez en Caja chica se efectuaron
dichos gastos imprevistos pagados de urgencia, siendo el gasto incurrido total de S/ 212.40 (Doscientos Doce
con 40/100 Soles).

Que, con Informe N° 378-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefa de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, emitió la disponibilidad
presupuestal para reembolso por gastos, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include META (004 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES), PROG. PRES. (Gestión Integral de Residuos Sólidos), ACTIVIDAD (Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales), FIE. DE FTO. (5 Recursos Determinados), RUBRO (18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones), PARTIDA (2.3.2.4.5.1 De Vehículo), and TOTAL (S/ 212.40).

Que, finalmente, se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de Reembolso de
gastos operativos, presentado por el Bach. Jesus Santos Ríos Quispe, gasto que fue asumido por el solicitante
ante la situación de urgencia para dar cumplimiento a sus funciones, quien cubrió los gastos para realizar el
mantenimiento del sistema eléctrico del camión compactador de residuos sólidos de placa BFG-779.; y que
de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de la
Superintendencia de Administración Tributaria N° 007-99/SUNAT y modificatorias, debiendo expedirse el acto
resolutivo correspondiente autorizando el reembolso de gastos operativos solicitado por el Bach. Jesus Santos
Ríos Quispe - Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, por el importe de S/ 212.40
(Doscientos Doce con 40/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y la
Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso por gastos operativos efectuados a favor del Servidor
BACH. JESUS SANTOS RIOS QUISPE - Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, gastos incurridos pagados de urgencia para el servicio de
mantenimiento del Sistema Eléctrico del Camión Compactador de Residuos Sólidos de placa BFG-779; siendo
el gasto incurrido total de S/ 212.40 (Doscientos Doce con 40/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la
parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología
de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que
resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines
pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Signature and stamp of C.P.C. Rosa Adelina Ayaucán Carbonel, Jefe de la Oficina General de
Administración y Finanzas (O) - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0145-2024-OGAF-MDNI